



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 249-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 07 de noviembre de 2018

VISTOS:

El Oficio N° 216-2018/P-CO-UNAJ, de fecha 05 de noviembre de 2018 y el Acuerdo N° 478-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de noviembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes ámbitos: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Oficio N° 216-2018/P-CO-UNAJ, de fecha 05 de noviembre de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, señala que a fin de atender actividades institucionales en la ciudad de Lima respecto al ascenso de docentes ordinarios, ante las oficinas del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Educación; pone de conocimiento al pliego del Consejo y solicita el otorgamiento de pasajes y viáticos conforme corresponda, por los días 13 y 14 de noviembre de 2018.

Que, según el Informe N° 0479-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2018, el Jefe de Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, señala que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para proceder con el otorgamiento de pasajes y viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima, a favor del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, a fin de efectuar coordinaciones respecto al ascenso de docentes ordinarios en el Ministerio de Economía y Finanzas y en el Ministerio de Educación, durante los días 13 y 14 de noviembre de 2018. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: Educación. Programa: Sin Producto. Producto: Acciones Centrales. Meta: Orientación Superior.

Que, asimismo según el Informe Legal N° 206-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neíl Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE la autorización en Comisión de Servicios al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, a fin de participar en una reunión en relación al presupuesto del ascenso

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 249-2018-CCO-UNAJ

de docentes ordinarios ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a realizarse durante los días 13 y 14 de noviembre de 2018. Es PROCEDENTE, el otorgamiento de pasajes y viáticos ajustado a la escala pertinente, contándose con el Informe de disponibilidad presupuestal.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo N° 478-2018-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, AUTORIZAR, la comisión de servicios a la ciudad de Lima del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, durante los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2018, a fin de efectuar coordinaciones respecto al ascenso de docentes ordinarios en el Ministerio de Economía y Finanzas y en el Ministerio de Educación y otorgar los pasajes y viáticos correspondientes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, a favor del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, durante los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2018, a fin de:

EFFECTUAR COORDINACIONES RESPECTO AL ASCENSO DE DOCENTES ORDINARIOS EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS- MEF Y EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN-MINEDU.

Artículo Segundo.- Disponer, se otorgue a favor del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, pasajes (Juliaca-Lima-Juliaca) y viáticos por dos (02) días; conforme a la escala pertinente, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO	0019	2.3.2 1.2 1 2.3.2 1.2 2	S/. 675.62 760.00	00=R.O.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, mientras dure la comisión de servicios del titular de la entidad.

Artículo Cuarto.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



DISTRIBUCIÓN
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest.
Arch./2018.



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA